REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 003 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 030/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4; Invitación al XI Congreso Nacional de Municipalidades, a desarrollarse los días 08 a 11 de Enero de 2013, en Viña del Mar, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.432/12 de 24 de Diciembre de 2012, que contrata la participación de los Sres. Concejales Cáceres y Reyes en el referido Evento; Acuerdo de Concejo Comunal Nº 227/12 tomado en la 34ª Sesión Ordinaria de 04 de Diciembre de 2012, que aprueba por unanimidad, la asistencia de algún miembro del Concejo a participar en el referido evento; Memorando N° 002/12 de 02 de Enero de 2013, de la Secretaría Municipal, que informa de la voluntad de la Concejala María Macchiavello en asistir; la circunstancia de ser la Asociación, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, Piso 10, Santiago Centro, Santiago, que opera para estos efectos, a través de su Presidente, don **Raúl Torrealba del Pedregal**, RUT 5.929.369-9, Alcalde de la **Municipalidad de Vitacura**, RUT 69.255.600-3; para la participación de un Concejal adicional en el ***XI Congreso Nacional de Municipalidades***, a desarrollarse los días 08 a 11 de Enero de 2013, en Viña del Mar. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, ya individualizada, la participación de la Sra. Concejala doña **María Inés Macchiavello Zerega**, en el ***XI Congreso Nacional de Municipalidades***, a desarrollarse los días 08 a 11 de Enero de 2013, en Viña del Mar. El valor de la participación asciende a la suma de **$200.000.- (doscientos mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 030/2013.-)

3.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal de electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal